



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESOLUCION AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se acuerda la ampliación del plazo de ejecución en el expediente de contratación administrativa A/OBR-035461/2025 – LOTE 3

M^a Rosario Azcutia Gómez, Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante resolución de la Gerente Asistencial de Atención Primaria, con fecha 5 de septiembre de 2025, se ordenó el inicio del expediente de referencia para las “Obras de reforma de instalaciones y otras actuaciones de mejora en diversos centros sanitarios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud” por un importe de 2.417.018,17 € IVA incluido.

El plazo de ejecución de la obra establecido en el pliego de cláusulas administrativas para el lote 3 es de 3 meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la comprobación del replanteo.

Segundo.- Con fecha 12 de noviembre de 2025 mediante Resolución de la Gerente Asistencial de Atención Primaria se acordó la adjudicación del expediente por un importe total de 2.061.523,74 € (IVA incluido).

La adjudicación del Lote 3: Renovación del sistema de climatización y otras actuaciones de mejora de las infraestructuras del centro de salud “Doctor Castroviejo”, se realizó a favor de ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (A46138921), por un importe de 836.299,50 € (IVA incluido). El contrato fue formalizado con fecha 21 de noviembre de 2025

Tercero.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 se firmó el acta de comprobación del replanteo con resultado no viable, acordándose la suspensión del inicio de las obras. Posteriormente, el 13 de abril de 2026 se firmó el acta de comprobación del replanteo viable y se procedió al levantamiento de dicha suspensión.

De conformidad con lo anterior, el plazo de ejecución de 90 días establecido en el contrato se inició el día siguiente al de la firma de dicha acta.

Cuarto.- Con fecha 3 de julio de 2026 se emite informe por parte de la Dirección Facultativa con objeto de solicitar una ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta un plazo total máximo de 31 semanas desde el inicio efectivo de la obra. En el informe se exponen las siguientes circunstancias:



La solicitud de ampliación del plazo de ejecución se fundamenta exclusivamente en el cambio del tipo de refrigerante previsto para las máquinas VRV y en la repercusión que dicho cambio tiene sobre la disponibilidad y suministro de los equipos.

a) Cambio del tipo de refrigerante de las máquinas VRV:

En la solución inicialmente prevista se contemplaban equipos VRV con refrigerante tipo A1. Durante el desarrollo de la contratación y preparación de la ejecución se ha considerado técnicamente más adecuado adoptar equipos con refrigerante tipo A2L, por tratarse de una alternativa con mayor

proyección futura y mejor alineada con la evolución del mercado, la disponibilidad de fabricantes y la progresiva adaptación de los equipos de climatización a soluciones de menor impacto ambiental.

Este cambio no altera la finalidad de la obra ni el objeto funcional de la instalación, que continúa siendo la renovación del sistema VRV del centro. No obstante, sí implica la selección de máquinas distintas a las inicialmente previstas, con características técnicas y de suministro específicas, lo que afecta directamente a la planificación temporal de la obra.

La modificación del tipo de refrigerante obliga a ajustar la definición técnica de los equipos, confirmar compatibilidades, tramitar la correspondiente adaptación de la solución de suministro y coordinar la disponibilidad real de las unidades exteriores e interiores con los fabricantes y proveedores.

b) Plazos de entrega de los equipos con refrigerante tipo A2L:

Los equipos VRV seleccionados con refrigerante tipo A2L presentan plazos de fabricación y entrega superiores a los contemplados para la planificación inicial. Esta circunstancia afecta a la ruta crítica de la obra, al tratarse de elementos principales de la instalación sin los cuales no es posible completar el montaje, las conexiones, las pruebas de funcionamiento, la puesta en marcha y la entrega final de la instalación.

Aunque se han realizado las gestiones necesarias para acelerar la disponibilidad de los equipos, los plazos comunicados por la cadena de suministro condicionan necesariamente la secuencia de ejecución. Por tanto, el retraso no responde a una falta de organización de la obra, sino a la decisión técnica de incorporar equipos con refrigerante tipo A2L y a los plazos de suministro asociados a dichos equipos

c) Incidencia en la planificación:

La sustitución de los equipos inicialmente previstos por equipos con refrigerante tipo A2L provoca una afección directa en la planificación contractual, ya que desplaza la disponibilidad de los elementos principales de la instalación y retrasa las fases dependientes de su suministro.

Por ello, la ampliación solicitada resulta proporcionada y necesaria para finalizar los trabajos con garantías técnicas, permitiendo ejecutar la instalación con los equipos finalmente seleccionados y realizar correctamente las pruebas, comprobaciones, puesta en marcha y legalización que correspondan.

Quinto.- En base a dicha solicitud, con fecha 7 de julio de 2026 la Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales da conformidad a la solicitud planteada y propone extender el plazo inicial de conclusión del expediente, hasta el día 23 de noviembre de 2026.

Considerando que las obras estuvieron suspendidas desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 13 de abril de 2026, reanudándose su ejecución el 14 de abril de 2026, y vista la solicitud de ampliación de plazo formulada por el contratista, así como la concurrencia de causas que justifican dicha ampliación, este órgano de contratación, por todo lo anteriormente expuesto:



DISPONE

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resolver a favor de la ampliación del plazo solicitada por el contratista, correspondiente al expediente A/OBR-035461/2025 – Lote 3: Renovación del sistema de climatización y otras actuaciones de mejora de las infraestructuras del centro de salud “Doctor Castroviejo”, hasta el día 23 de noviembre de 2026.

Segundo.- Notificar esta Resolución al contratista

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA
Por Resolución de 3/07/2026
EN LA GERENCIA ADJUNTA DE ASISTENCIA SANITARIA

Firmado digitalmente por: SANTOS ÁLVAREZ PALOMA
Fecha: 2026.07.13 16:08